

Expediente 2022-00170-00  
Fijación alimentos  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Q, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Con el fin de agilizar el presente trámite procesal, se requiere a la parte interesada dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora JACQUELINE LIBREROS GRAJALES quien representa al menor KEYNER DAVID ROMERO LIBREROS en contra de DONAIRO JAVIER ROMERO MARTINEZ, para que, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha junio 30 de 2022, relacionado con la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva.

El anterior requerimiento se hace conforme el artículo 317 del Código General del Proceso, por tanto, si pasados 30 días siguientes a la presente decisión, y la parte demandante no cumple con la presente carga procesal impuesta, se procederá a decretar al desistimiento tácito.

Por medio del centro de servicios, se dispone enviar copia del presente auto a la parte activa, a la siguiente dirección electrónica: [jackelinlibreros2310@gmail.com](mailto:jackelinlibreros2310@gmail.com)

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ**  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d98e9d8e03c8480743fb1191cc0a266ee4c7ab7f3144ef0d38365760af8fe5**

Documento generado en 10/05/2023 07:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>